

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito, D.M., 5 de octubre de 2022.

**VISTOS:** Dentro del caso No. 127-21-IN y 4-22-IN (acumulados), acción pública de inconstitucionalidad, para mejor resolver, se dispone:

1. Requerir que el Ministerio de Salud Pública (en adelante “MSP”), en el término de **(5) cinco días**, remita un informe, y de ser el caso adjunte la documentación respectiva, que incluya el detalle de:
  - a. El estado actual de los Lineamientos de obligatoriedad de la vacunación contra SARS CoV-2, emitidos por el MSP en diciembre de 2021, en cuanto a la declaración de obligatoriedad de la vacunación y a la medida de implementación que requiere la presentación del carné o certificado de vacunación para el ingreso a lugares de atención al público en donde se realicen “*actividades no esenciales*”.
  - b. Los lineamientos, acuerdos o cualquier tipo de norma que haya sido emitida posteriormente por el MSP y que esté relacionada con los Lineamientos de obligatoriedad de la vacunación contra SARS CoV-2.
  - c. Otras vacunas que son de obligatoria aplicación en el país, así como las normas que contengan la declaración de obligatoriedad de tales vacunas y las medidas que se adoptan para implementarlo por parte del MSP o en conjunto con otras instituciones del Estado.
2. Requerir que el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional (en adelante “**COE Nacional**”), en el término de **(5) cinco días**, remita un informe y, de ser el caso, adjunte la documentación respectiva que incluya el detalle de:
  - a. El estado actual de la resolución emitida por el COE Nacional el 21 de diciembre de 2021, en cuanto a la medida que exige la presentación del carné o certificado de vacunación para el ingreso a lugares de atención al público en donde se realicen “*actividades no esenciales*”.
  - b. Las resoluciones que hayan sido emitidas posteriormente por el COE Nacional y que estén relacionadas con la resolución de 21 de diciembre de 2021, en cuanto a la medida que exige la presentación del carné o certificado de vacunación para el ingreso a lugares de atención al público en donde se realicen “*actividades no esenciales*”.
  - c. Las actas, informes, o cualquier documento adicional que haya sido tomado en cuenta por el COE Nacional al momento de emitir las resoluciones especificadas en los puntos a y b.
3. Recordar a las partes que, de conformidad con el artículo 7 de la Resolución No. 007-CCE-PLA-2020, deberán utilizar el módulo de “SERVICIOS EN LÍNEA” de la página

web institucional de la Corte Constitucional ([www.corteconstitucional.gob.ec/](http://www.corteconstitucional.gob.ec/)) para el ingreso de los informes solicitados u otros escritos.

4. Recordar a las partes y demás intervinientes que, con el fin de garantizar su derecho de respuesta, a través del sistema SACC dentro del buscador de causas del sitio web de la Corte Constitucional, pueden acceder a los escritos que se presenten en la causa. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Daniela Salazar Marín

**JUEZA CONSTITUCIONAL**

**LO CERTIFICO.-**, Quito D.M., 5 de octubre de 2022.

*Documento firmado electrónicamente*

Ana Morales Solís

**ACTUARIA**

